

Documento de Cooperación Técnica

I. Información Básica

País/Región:	Regional
Nombre de la CT:	Programa de cooperación regional para el desarrollo de un marco de resolución de crisis financieras regionales
Número de CT:	RG-T3097
Jefe de Equipo/Miembros:	Eduardo Sierra, Jefe de Equipo (IFD/CMF); Luciano Schweizer (IFD/CMF); Francisco Demichelis (IFD/CMF); Manuel Pablo Fernandini (IFD/CMF); Daniel Fonseca (IFD/CMF); Olver Bernal (IFD/CMF); Luciana García (INT/INT); Paulo Barbieri (INT/INT); Guillermo Eschoyez (LEG/SGO); y Cecilia Bernedo (IFD/CMF).
Taxonomía	Apoyo al Cliente
Fecha de autorización del Abstracto de CT:	6 de octubre julio de 2017
Beneficiarios:	Banco Central de Argentina, Banco Central de Brasil, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, Banco Central de Paraguay, la Corporación de Protección del Ahorro Bancario de Uruguay y el Banco Central de Uruguay
Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Donantes que proveerán financiamiento: Facilidad para la Promoción de Bienes Públicos Regionales – FRPG-OC	Programa Estratégico para el Desarrollo de Integración Financiado con Capital Ordinario (RIN)
Financiamiento Solicitado del BID:	US\$500,000.00
Periodo de Desembolso:	36 meses (34 meses de ejecución)
Fecha de Inicio Requerido:	1 de diciembre de 2017
Tipos de consultores:	Firmas y consultores individuales
Unidad de Preparación:	División de Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF)
Unidad Responsable de Desembolso (UDR):	Gerencia de Instituciones para el Desarrollo (IFD)
CT consistente con la Estrategia de País:	Sí
CT incluida en CPD:	No
Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Se alinea con el objetivo de la Estrategia Institucional de Integración Económica y Financiera Regional, por medio de propiciar la alineación de instrumentos y políticas de integración y apalancar la coordinación Sur-Sur.

II. Objetivos y Justificación

- 2.1 **Justificación.** La crisis internacional de 2008 explicitó la dinámica e interconectividad de los mercados financieros mundiales y la facilidad y rapidez con que los recursos financieros y, por lo tanto, los riesgos inherentes a estos se pueden reubicar entre entidades bancarias de diferentes países y regiones. El riesgo de contagio transfronterizo resalta la necesidad de cooperación entre reguladores de diferentes jurisdicciones para tratar con instituciones financieras cada vez mayores y potencialmente sistémicas.
- 2.2 La colaboración regional es primordial para desarrollar marcos eficientes que faciliten la cooperación transfronteriza y permitan planificar y adoptar estrategias de resolución oportunas en situaciones de crisis sistémicas y prevengan las consecuencias de contagios que perjudiquen al conjunto del sector financiero y a la economía real de los países.
- 2.3 **Crisis financieras en la región.** Antes de la crisis de 2008, los países de América Latina se enfrentaron en varias ocasiones a los problemas de contagio derivados de una crisis financiera regional originada en un único país. El caso más reciente fue la crisis de Argentina en 2001 que afectó con diferentes grados de gravedad a sus países vecinos;

Uruguay fue el país más perjudicado¹; la corrida bancaria, consecuencia del contagio², provocó la liquidación de cuatro bancos privados y como consecuencia el Producto Interno Bruto (PIB) se contrajo en un 10%.

- 2.4 **Lecciones aprendidas.** Estas crisis revelaron la limitada capacidad que tienen las autoridades de regulación locales para actuar de forma inmediata en este tipo de situaciones y también para realizar análisis de impacto preventivos, particularmente si se trata de supervisar grupos financieros internacionales de carácter sistémico en el mercado local que se han vuelto "demasiado grandes para quebrar". Las secuelas de la crisis demostraron que es sumamente importante que las estrategias de resolución de los grupos bancarios multinacionales se coordinen para contener el impacto transfronterizo y se fortalezcan los mecanismos de cooperación regional y los instrumentos de intervención, de manera que se pueda mitigar de forma más eficiente los riesgos de contagio sistémicos entre países e instituciones financieras.
- 2.5 **Recomendaciones internacionales.** En respuesta, el G-20 presentó en 2011 un marco de recomendaciones para la resolución de crisis financieras. Complementariamente, el Banco Internacional de Pagos (BIS) desarrolló un conjunto de principios básicos para la supervisión bancaria efectiva de bancos en problemas y el *Financial Stability Board (FSB)* publicó un modelo que define los principales pilares que debe tener un marco de resolución de crisis³. Los documentos sirven como referencia para toda nueva reglamentación internacional sobre regímenes de resolución y dedican una parte sustancial a cómo desarrollar marcos de cooperación transfronteriza y grupos de gestión de crisis como formas de mitigar los impactos de un contagio regional.
- 2.6 **Modelos regionales de gestión de crisis bancarias.** En la Unión Europea, las autoridades locales afectadas por la crisis de 2008 demostraron, durante los años posteriores, tener claras dificultades para proveer una supervisión consolidada efectiva y tomar medidas apropiadas para la gestión de la crisis y la intervención de bancos en problemas. Después de los riesgos de contagio sistémico en el período 2010-2012 debido a los problemas de liquidez y solvencia ocurridos en algunos sistemas financieros de varios países miembros (Grecia, Italia o España), el Banco Central Europeo decidió profundizar en la implementación de un sistema de resolución de crisis y en 2014 creó el Mecanismo Único de Resolución (MUR), un sistema integrado para coordinar información e intervenir y gestionar bancos en problemas⁴.
- 2.7 Complementariamente, en Estados Unidos, la ley Dodd-Frank de 2010 establece el marco de actuación de obligado cumplimiento para las entidades financieras internacionales que operan en el país. Esta ley dispone los criterios para presentar informaciones financieras y contables consolidadas y las condiciones para salvar o liquidar entidades en momentos de crisis. Estos dos marcos, el europeo y el estadounidense, son de obligado cumplimiento para prácticamente la totalidad de instituciones financieras internacionales que operan en América Latina y son consideradas sistémicas.
- 2.8 **Contexto América del sur.** En el cono sur, aunque el sistema bancario no está demasiado integrado, existen algunos grandes bancos locales con presencia regional

¹ La crisis argentina también tuvo repercusiones menores en Paraguay, Brasil y Chile.

² En 2002 se estimaba que el volumen de depósitos de argentinos en moneda extranjera en Uruguay era del 40% del total.

³ [Bank for International Settlements – Core Principles for International Banking Supervision](#) y [Financial Stability Board \(FSB\). Key Attributes of Effective Resolution Regime for Financial Institutions.](#)

⁴ El MUR establece también la constitución de un Fondo Único de Resolución. Desde que empezó su actividad ha intervenido una única vez, en 2017, en el caso del Banco Popular en España.

como son los casos de Itaú Unibanco, Banco de Brasil, BTG Pactual o Banco Nacional de Argentina. No obstante, en los últimos años, se ha visto un crecimiento bastante destacado de las operaciones de inversión transfronteriza de estas entidades. También existen otras entidades financieras internacionales, como es el caso del Banco Santander, BBVA, Citibank o HSBC que operan simultáneamente en varios países de la región a través de estructuras independientes.

- 2.9 En el caso específico de los países que son beneficiarios de esta CT, los Bancos Centrales y otras entidades de regulación no cuentan en la actualidad con un marco de cooperación formal. La colaboración se centra en el intercambio de información caso a caso y se apoya en acuerdos de entendimiento bilateral entre entidades regulatorias. Tampoco existen procesos o indicadores que orienten la colaboración y definan forma, contenido y periodicidad para compartir e integrar informaciones sobre las operaciones regionales de estas entidades financieras⁵. Sólo en el caso de las entidades financieras extranjeras, en su mayoría norteamericanas y europeas, que tienen que atender las demandas de los marcos regulatorios anteriormente comentados existen acuerdos de cooperación bilateral entre los reguladores latinoamericanos y los europeos y norteamericanos.
- 2.10 **Principales desafíos en la región.** La falta de un marco de coordinación regional expone algunos desafíos en la región en cuanto: (i) a la eficiencia en los procesos de intercambio de informaciones (definiciones comunes de situaciones de estrés financiero, descripción de forma y medición de indicadores, etc.); (ii) la armonización, validez y homologación por terceros países, según sea el caso, de procesos y resultados de la supervisión realizados por órganos locales; y (iii) la definición de estructuras formales y procesos de cooperación y diálogo regional que incluyan el reconocimiento entre entidades reguladoras nacionales y la identificación de grupos de trabajo responsables por la implementación de un marco de coordinación y actuación regional.
- 2.11 **Objetivo de la Cooperación Técnica (CT).** Esta CT desarrollará un Marco de Resolución para la prevención, coordinación e intervención en situaciones de crisis financieras regionales. El Marco de Resolución es un régimen de coordinación que define los principios de regulación, los procesos e instrumentos de actuación conjunta en la gestión y resolución de crisis financieras. Como parte del Marco de Resolución, el proyecto apoyará la creación de un Foro de cooperación permanente⁶, formado por representantes de las instituciones beneficiarias que favorecerá la armonización de los marcos regulatorios y coordinará el desarrollo de estrategias de resolución y gestión comunes consecuencia de las actividades y recomendaciones desarrolladas en el ámbito del proyecto.
- 2.12 **Solicitud y alineación regional.** Este proyecto responde a un pedido conjunto del Banco Central de Argentina, Banco Central de Brasil, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, Banco Central de Paraguay, la Corporación de Protección del Ahorro Bancario de Uruguay⁷ y el Banco Central de Uruguay y busca desarrollar prácticas comunes y conocimientos compartidos que permitan alinear la comprensión sobre los diferentes procesos de resolución en cada país, complementando los mecanismos bilaterales ya existentes de cooperación en supervisión de instituciones

⁵ La única instancia de integración existente son los *colleges* de supervisión, implementados para Itaú-Unibanco y Banco do Brasil.

⁶ Ver referencia al Foro de coordinación permanente en los párrafos 3.1 y 4.4

⁷ La COPAB en Uruguay es la institución responsable por promover la protección del ahorro en bancos y cooperativas de intermediación financiera, aplicando procedimientos de solución o pagando la cobertura de los depósitos con los recursos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, a efectos de minimizar el impacto en situaciones de crisis.

financieras. Se establecerán bases para la coordinación regional de crisis basada en acuerdos de intención, sin carácter vinculante u obligatoriedad de adopción, de manera que se respete el marco legal de cada país y la independencia de cada autoridad en la gestión de crisis. Este conjunto de actividades y procesos constituirán un Marco de Resolución en la región, siendo que el Foro de cooperación permanente será el instrumento legal/operacional de coordinación del Marco.

- 2.13 **Alineación con estrategia BID y otros proyectos relacionados.** La CT se alinea con los objetivos del el Noveno Aumento General de Capital del BID, en particular con el objetivo prioritario de integración regional, así como también con la Estrategia Institucional del BID para el periodo 2010-2020 bajo el indicador de Integración Económica y Financiera Regional, por medio de propiciar la alineación de instrumentos y políticas de integración y apalancar la coordinación Sur-Sur. Además, la CT incorporará las lecciones aprendidas de proyectos similares como el Bien Público Regional (BPR) [ATN/OC-13779-RG](#): Integración Financiera de América Latina: Realidad, Desafíos, Propuestas Estratégicas, el BRP [ATN/OC-14371-RG](#): MILA: Consolidación de un Mercado Bursátil más amplio e Inclusivo y la CT regional RG-T3084: Consolidación de la Integración Financiera en la Alianza del Pacífico.

III. Descripción de las actividades y resultados

- 3.1 **Componente I. Marco de Resolución (US\$350,000).** El objetivo de este componente es definir los principales lineamientos del Marco de Resolución que considera tres elementos principales: (i) la definición de un régimen de coordinación que establezca los principios y límites del ámbito de actuación del Marco de Resolución (teniendo en cuenta las particularidades de los marcos regulatorios de cada país); (ii) el desarrollo de procesos e instrumentos específicos de actuación conjunta, incluyendo la definición de un mecanismo de intercambio de informaciones que ayude a los países en la identificación preventiva de situaciones de crisis financiera regional y en la resolución de estos casos cuando ocurran; y (iii) la creación de un Foro de cooperación permanente que coordine las acciones y el trabajo definido por el Marco de Resolución.
- 3.2 Este componente financiará la contratación de una consultoría que realizara un diagnóstico y un plan de acción con propuestas sobre las siguientes cuestiones: (i) diagnóstico y análisis de vulnerabilidades en los sistemas de identificación y seguimiento de crisis bancarias en cada país que requieren cambios legales y regulatorios; (ii) propuesta consolidada de indicadores de exposición regional; y (iii) definición de la estructura, cuadros técnicos y procesos formales que posibilite la creación de un Foro de coordinación permanente constituido dentro del ámbito del Marco de Resolución.
- 3.3 A través de los análisis comparativos, este componente tiene como objetivo la armonización del entendimiento sobre las acciones de resolución y gestión de crisis disponibles en cada país, además del entendimiento del papel de cada agente en la red de seguridad del sistema financiero local. Los estudios permitirán identificar las vulnerabilidades existentes que puedan perjudicar acciones coordinadas entre los países y el proyecto desarrollará mecanismos que permitan la colaboración temprana (proceso decisorio inmediato) teniendo en cuenta choques en indicadores o la percepción (elevación de riesgo) de probable materialización de un escenario.
- 3.4 Para posibilitar que la coordinación sea más efectiva, el proyecto desarrollará indicadores de exposición regional de manera que los países puedan evaluar el grado de exposición de los sistemas financieros nacionales a bancos y a otras instituciones financieras

transfronterizas, y adopten estrategias de contingencia adecuadas a cada nivel de severidad de los choques. El mecanismo de intercambio de informaciones considerará la integración de indicadores básicos de supervisión financiera (liquidez, capital y solvencia) e indicadores relacionados con el impacto de situaciones específicas de stress, en casos concretos de cambio drástico de la percepción de riesgo financiero y operativo, incluidos el de riesgo de imagen (*failing or likely to fail indicators and triggers for resolution*⁸).

- 3.5 **Componente II. Armonización de informaciones y regulación entre países (US\$60,000).** Este componente financiará consultorías individuales identificadas para realizar análisis y propuestas específicas de regulación o procesos de cooperación en uno o varios de los países beneficiarios y resolver situaciones comunes que puedan surgir en paralelo o con posterioridad a la implantación del Marco de Resolución y el mecanismo de intercambio de informaciones desarrollados en el Componente 1.
- 3.6 Entre otros ejemplos, las consultorías se podrán centrar en el desarrollo de propuestas de regulación para uno o varios países identificadas en el Componente 1, la aplicación de recomendaciones y metodologías específicas sobre la medición de indicadores comunes, la evaluación de resultados y externalidades positivas como consecuencia de las acciones implementadas por el Marco de Resolución, o el desarrollo de planes de acción específicos de reorganización administrativa en las entidades reguladoras locales.
- 3.7 **Componente III. Espacios de diálogo multilateral (US\$50,000).** El objetivo de este componente es crear los instrumentos de dialogo adecuados para avanzar en la implementación del Marco de Resolución y del Foro de cooperación permanente. Para ello se llevarán a cabo: (i) reuniones de coordinación entre las entidades de regulación de los países; (ii) workshops focalizados para grupos temáticos específicos relacionados con el proyecto; y (iii) reuniones con entidades financieras privadas y otros *stakeholders* locales relevantes. Este componente contempla los gastos de logística y organización de las reuniones, viajes, estadías y consultorías de apoyo para la coordinación temática de las discusiones y agendas de trabajo.
- 3.8 **Componente IV. Disseminación de buenas prácticas y resultados (US\$40,000).** El cuarto componente está centrado en el desarrollo de acciones de evaluación y disseminación de la CT. Entre las actividades que serán financiadas se encuentra casos de estudio específicos relacionados con los logros y experiencias desarrollados en el contexto del Programa, actividades de disseminación de los resultados del proyecto y un informe final que evalúe los resultados alcanzados y desarrolle recomendaciones sobre como continuar avanzando en la agenda de cooperación financiera regional.
- 3.9 **Principales resultados esperados.** Los principales resultados esperados de esta CT son los siguientes: (i) la adhesión de los países participantes al Foro de cooperación permanente y a las directrices del Marco de Resolución establecidas de acuerdo con las mejores prácticas internacionales; (ii) cumplir con los dos criterios principales relacionados con la resolución y la cooperación transfronteriza en la evaluación independiente realizada por el BIS⁹ a las entidades de regulación de los cinco países beneficiarios; (iii) Realizar mejoras en el marco de regulación de al menos un país beneficiario; (iv) Establecer las directrices para el desarrollo de un mecanismo de intercambio de informaciones en los cinco países participantes; y (v) presentar una matriz de riesgo sistémico de cada país basado en interconectividad y riesgo de contagio

⁸ European Banking Authority. [Regulation and Policy/Recovery and Resolution/guidelines on failing or likely to fail.](#)

⁹ Core Principle 13: Essential Criteria 5 and Essential Criteria 6. <http://www.bis.org/publ/bcbs230.pdf>.

de las instituciones financieras con exposiciones a los países integrantes del proyecto (Ver Anexo II – Matriz de resultados detallada).

- 3.10 **Otros beneficios indirectos.** La coordinación dentro del Marco de Resolución permitirá que los países construyan una red común de seguridad que fortalezca la estabilidad financiera de la región. Además, existe la externalidad positiva de que proceso de elaboración del Marco de Resolución ayudará a fortalecer los sistemas locales de cada país, permitiendo que las entidades regulatorias puedan lidiar mejor con crisis en todo el espectro del sistema financiero, independientemente de su tamaño o área de actuación (ej.: fortalecimiento de relaciones con las matrices financieras en origen, gestión de cooperativas de crédito, operadores de fondos de inversión colectivos, *brokers*, etc.). Por último, aunque esta CT está enfocada en beneficiar a los países solicitantes, el proyecto, una vez que haya avanzado en sus resultados, podría ser expandido al resto de países de América Latina.
- 3.11 **Presupuesto indicativo.** El presupuesto total de la CT será de US\$500,000 que provendrán de la Facilidad para la Promoción de Bienes Públicos Regionales¹⁰, y se distribuirán de la siguiente manera (ver Anexo IV – Plan de Adquisiciones para mayor detalle):

Presupuesto Indicativo	
Componentes/Actividades	Financiación BID
Componente I. Marco de Resolución	US\$350,000
Componente II. Armonización de países	US\$60,000
▪ Consultoría individual tema 1	15,000
▪ Consultoría individual tema 2	15,000
▪ Consultoría individual países 1	15,000
▪ Consultoría individual países 2	15,000
Componente III. Espacios de diálogo multisectorial	US\$50,000
▪ Reuniones de coordinación de países	20,000
▪ Workshops de grupos de trabajo temático	20,000
▪ Eventos de dialogo público-privado	10,000
Componente IV. Diseminación de resultados	US\$40,000
▪ Casos de estudio	20,000
▪ Otras actividades de diseminación	10,000
▪ Informe final	10,000
TOTAL	US\$500,000

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1 El presente proyecto contará con la siguiente estructura de ejecución: (i) el BID como Agencia Ejecutora, con un jefe de equipo; y (ii) un Comité Directivo.
- 4.2 **Agencia Ejecutora.** A solicitud de los países participantes, el Banco a través de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF) será la Agencia Ejecutora (AE) del proyecto. Para llevar a cabo las funciones descritas, el Jefe de Equipo de esta CT hará las funciones de coordinador y se encargará de la supervisión del proyecto. Los

¹⁰ Las entidades beneficiarias se comprometieron a apoyar a este proyecto con recursos complementarios en especie por valor de US\$631,000 según lo expresado en las cartas de compromiso mandadas al BID (ver Anexo I). Estos recursos complementarios estiman los costos de horas/trabajo dedicados a la realización del proyecto.

especialistas de CMF de las representaciones del BID en los países beneficiarios también forman parte del equipo, lo cual facilitará la supervisión de la ejecución del proyecto, así como el contacto con las contrapartes locales.

- 4.3 **Comité Directivo.** El programa contará también con el apoyo operativo de un Comité Directivo (CD), que estará integrado por un delegado de cada institución beneficiaria, y un suplente que actúe en ausencia del delegado y tendrá al menos una reunión virtual al mes. En coordinación con el BID, el CD se encargará de dar apoyo operativo al jefe de equipo del proyecto y facilitar la coordinación de actividades e informaciones entre países. Las principales funciones del CD serán: (i) actualizar el desarrollo del programa de trabajo, el plan de adquisiciones y el presupuesto del proyecto, así como un resumen de actividades semestrales desarrolladas en el ámbito del proyecto; (ii) en coordinación con el BID, preparar los términos de referencia para las contrataciones a realizar en el marco del proyecto; y (iii) facilitar el desarrollo de las actividades a fin de lograr los objetivos del proyecto, incluyendo el contacto y cooperación con las instituciones que se determinen en cada país, la disposición de la información necesaria para el cumplimiento del trabajo de los consultores, la participación en reuniones y talleres que se organicen, y la revisión de los insumos técnicos y productos que se generen en el marco del proyecto. El CD podrá decidir la conformación de grupos específicos de trabajo para acompañar la ejecución de actividades. Es un objetivo al final del proyecto que el Comité Directivo se acabé convirtiendo en el Foro de coordinación permanente.
- 4.4 **Monitoreo y Evaluación.** Se realizará una evaluación final externa para determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos del proyecto y presentada a más tardar 90 días después del último desembolso de recursos del financiamiento¹¹.
- 4.5 **Adquisiciones.** Todas las adquisiciones se llevarán a cabo de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco (GN-2765-1 (Directrices Operativas para la Selección y Contratación de Empresas Consultoras para Trabajo Operativo Ejecutado por el Banco) GN-2350-9 - Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID; y AM-650 - Fuerza Contractual Complementaria).

V. Riesgos importantes

- 5.1 Los posibles riesgos para la ejecución de este proyecto incluyen: (i) la existencia de barreras legales nacionales que impidan el intercambio de información necesaria para fomentar la cooperación regional; (ii) el compromiso político y técnico de los organismos de gobierno de los países beneficiarios para implementar cambios en el marco legal; y (iii) acciones que puedan ser planeadas o recomendadas, pero no adoptadas por los países. Para mitigar estos riesgos, una de las primeras medidas del proyecto consistirá en mapear para cada país las vulnerabilidades y cuellos de botella que puedan impedir la cooperación efectiva. Además, la existencia de un Comité Directivo y el desarrollo de las acciones del Componente 3 referentes a las reuniones de cooperación y workshops también servirán para mitigar este riesgo.

VI. Excepciones a las políticas del Banco

- 6.1 El proyecto no contempla excepciones a las políticas del Banco.

¹¹ Los informes semestrales serán presentados por el CD al Banco a más tardar el 31 de julio para el primer semestre y el 31 de enero para el segundo semestre. El informe del segundo semestre incluirá una actualización del Plan de Adquisiciones.

VII. Salvaguardias ambientales

- 7.1 Dadas las características del proyecto no se esperan riesgos ambientales ni sociales negativos, por lo que la clasificación de esta operación es "C", de acuerdo a la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) (ver: [Filtro de Políticas de Salvaguardias](#) y [Formulario de Clasificación de Salvaguardias](#)).

Anexos Requeridos:

- Anexo I – [Cartas de Compromiso de los países solicitantes](#)
- Anexo II - [Matriz de Resultados](#)
- Anexo III - [Términos de Referencia de principales consultorías](#)
- Anexo IV - [Plan de adquisiciones](#)

PROGRAMA DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO DE RESOLUCIÓN DE CRISIS
FINANCIERAS REGIONALES

RG-T3097

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que esta operación fue aprobada para financiamiento por el **Programa Estratégico para el Desarrollo de Integración Financiado con Capital Ordinario (RIN)**, de conformidad con la comunicación de fecha 02 de agosto de 2017 suscrita por Goro Mutsuura (ORP/GCM). Igualmente, certifico que existen recursos en el mencionado fondo, hasta la suma de **US\$500.000** para financiar las actividades descritas y presupuestadas en este documento. La reserva de recursos representada por esta certificación es válida por un periodo de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de elegibilidad del proyecto para financiamiento. Si el proyecto no fuese aprobado por el BID dentro de ese plazo, los fondos reservados se considerarán liberados de compromiso, requiriéndose la firma de una nueva certificación para que se renueve la reserva anterior. El compromiso y desembolso de los recursos correspondientes a esta certificación sólo debe ser efectuado por el Banco en dólares estadounidenses. Esta misma moneda será utilizada para estipular la remuneración y pagos a consultores, a excepción de los pagos a consultores locales que trabajen en su propio país, quienes recibirán su remuneración y pagos contratados en la moneda de ese país. No se podrá destinar ningún recurso del Fondo para cubrir sumas superiores al monto certificado para la implementación de esta operación. Montos superiores al certificado pueden originarse de compromisos estipulados en contratos que sean denominados en una moneda diferente a la moneda del Fondo, lo cual puede resultar en diferencias cambiarias de conversión de monedas sobre las cuales el Fondo no asume riesgo alguno.

CERTIFICADO:



Sonia M. Rivera
Jefe de División

Unidad de Gestión de Donaciones y
Cofinanciamiento
ORP/GCM

November 12, 2017
Fecha

APROBADO:



Juan Antonio Ketterer
Jefe de División

División de Conectividad, Mercados y Finanzas
IFD/CMF

Nov 22 2017
Fecha